

Tema: Exceptuar de la Ord. 1258/00 al Sr. Gabriel Germán Luna.

Fecha: 29/06/06

Derogada por Ord. N° 2863/11.

ORDENANZA N° 2231/06

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Gabriel Germán LUNA y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/ 84; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación aludida se solicita, se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 1258/00, para poder habilitar un comercio dedicado al rubro comercial ferretería, en tanto el uso del suelo sobre ubicación de la Avda. Juan D. Perón de esta ciudad, no permitiría la actividad aludida;

que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas, en orden a las causas que devienen de su aplicación directa;

que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar emprendimiento personal y el sustento material del su grupo familiar;

que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00 al Sr. Gabriel Germán LUNA, para habilitar comercio del rubro Ferretería en el domicilio ubicado en la Avda. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 418 de nuestra ciudad.

Art. 2°) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial resuelta en el artículo precedente.

Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO 2006.

Fr/OMV